



PARAGUAI RETA
Ministerio de la Presidencia
Presidencia de la
REPUBLICA - PARAGUAY

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CENTER/2021/6742**
- Contraseña: DAB3C3B6
- Fecha y hora de recepción: 09- dic-2021 / 16:36:08
- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL Y GABINETE CIVIL





PARAGUAI RETA
Abertura del Reto
Presidencia de la
REPÚBLICA del PARAGUAY

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

.....
DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2021/6743**
- Contraseña: D1226A62
- Fecha y hora de recepción: 09- dic-2021 / 16:38:00
- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés

.....
Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL Y GABINETE CIVIL





POKATUVETE
Mañahapavẽ
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

■ **TETĀ REKUĀI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**



TETĀ REKO
POTĪRĀ
SAMBYHYĀ
SECRETARÍA
NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

Asunción, 9 de diciembre de 2021

A.G.P.E. PR N° 641/21

Excelentísimo Señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos al Excelentísimo Señor Presidente de la República, en el marco de lo previsto en la **Ley N° 6524/2020 "DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"** la cual dispone en su **Artículo 42°** "La Contraloría General de la República (CGR), en coordinación con la Secretaría Nacional Anticorrupción y los demás Órganos de Control pertinentes dentro del ámbito de sus competencias establecerán lineamientos en materia de transparencia y control en la administración de los recursos previstos en la presente Ley y de prevención de hechos de corrupción, fomentando la participación ciudadana en los procesos de Rendición de Cuentas", y que el **Artículo 45°** cita: "El Poder Ejecutivo y los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que ejecuten fondos previstos en la presente Ley presentarán cada 60 (sesenta) días, desde la promulgación de la misma, sus rendiciones de cuentas con un informe al Congreso y a la Contraloría General de la República (CGR), con toda la documentación de respaldo...", del **Decreto N° 3506 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"** el cual dispone en su **Artículo 48°** "Las entidades capitalizadas a través de esta Ley deberán aplicar los fondos de acuerdo a su finalidad establecida en sus propias cartas orgánicas y en el marco de la Ley de Emergencia. Las rendiciones de cuentas sobre la utilización de los fondos se realizarán de acuerdo a lo que disponga la Comisión creada a los efectos de la rendición de cuentas e integrada por la CGR, AGPE y SENAC" y del **Decreto N° 3755/20 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 8° DEL DECRETO N° 3506/2020 Y 2° DEL DECRETO N° 3536/2020"**

En atención a los antecedentes normativos mencionados, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la Secretaría Nacional Anticorrupción, han realizado un relevamiento de informaciones, en el marco de la Ley N° 6524/2020, sobre la base de una revisión de las documentaciones remitidas por las diferentes instituciones con fecha de corte en la recepción de documentos al 22 de noviembre del corriente año.



Avda. Raúl Sanjaume N° 698 c/ Rca. de Siria
Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.senac.gov.py www.agpe.gov.py



Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Tel: (595-21) 220-002/3
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay



POKATUVETE
Mañahapavẽ
Auditoria General del
PODER EJECUTIVO

■ **TETĀ REKUĀI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**



TETĀ REKO
POTIRĀ
SAMBYHYŃA
SECRETARÍA
NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

(2)

En tal sentido, quedamos a su entera disposición para la aclaración y/o ampliación de cualquier aspecto relacionado con el contenido del mencionado Informe Parcial.

Finalmente, hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra más alta consideración y respeto.

Se adjunta Noveno Informe Parcial Ley N° 6524/2020 “De Emergencia Sanitaria”, desde la página 0001 hasta la página 016, en formato impreso.



Abg. René Fernández Bobadilla
Ministro – Secretario Ejecutivo de la SENAC



Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo

Excelentísimo
Don Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay
E. S. D.

C.C. Don Hernán Huttemann – Ministro Secretario General y Jefe de Gabinete Civil de la Presidencia de la República

RFB/